



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10172

13/03/2017

25089

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que, por un lado, desde el punto de vista de utilización de productos fitosanitarios, en España se implementaron las restricciones sobre el uso de neonicotinoides, derivadas de la aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) nº 485/2013, de la Comisión, de 24 de mayo de 2013 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) no 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancias activas clotianidina, tiametoxam e imidacloprid, y se prohíben el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que las contengan, quedando prohibido el uso para tratamiento de las semillas o del suelo en cultivos atractivos para las abejas y cereales, excepto aplicaciones en invernadero y cereales de invierno y quedando prohibidos los tratamientos foliares en cultivos atractivos para las abejas y cereales, excepto aplicaciones en invernadero y usos tras la floración. Estas restricciones de los usos de los productos se trasladaron a todas las autorizaciones que había concedido el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a productos formulados con dichas materias activas.

La supervisión de la utilización de las condiciones de autorización de los productos fitosanitarios se realiza a través de los programas de control establecidos al efecto, tanto en la legislación de la Unión Europea (artículo 68 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo) como en la legislación nacional (artículo 6 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola), estos programas de control son acordados y coordinados por el MAPAMA con los servicios competentes de las Comunidades Autónomas, que son los encargados de su ejecución.

Como ya se ha indicado, desde el 1 de diciembre de 2013, el Reglamento de Ejecución (UE) nº 485/2013 de la Comisión, prohíbe el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que contengan las sustancias activas clotianidina, tiametoxan e imidacloprid, por entender que la información científica y técnica proporcionaba indicios suficientes para considerar que su utilización podría tener un alto riesgo sobre las abejas.



Sobre la base de nueva información científica, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, por sus siglas en inglés) está realizando una revisión de las sustancias activas mencionadas, con el objetivo de valorar las restricciones impuestas a fin de levantarlas o mantenerlas, o valorando la necesidad de imponer restricciones adicionales.

Una vez que la Comisión emita una nueva propuesta para estas tres sustancias, se valorará la misma y la posición del Gobierno se fijará en base a la propuesta que se presente y a la documentación científico-técnica existente, siempre con el principal objetivo de garantizar que la utilización de los productos fitosanitarios que se autorizan sea segura desde el punto de vista de la salud humana y del medio ambiente, y dentro de ésta de protección de las abejas.

La producción ecológica española presenta un perfil de crecimiento sostenido que ha posicionado a nuestro país como el primer productor de la Unión Europea por superficie, con cerca de dos millones de hectáreas acogidas a este método de producción a finales de 2015, lo que sitúa a España entre los cinco mayores productores del mundo.

El número de operadores en las distintas actividades de la producción ecológica también ha aumentado hasta superar en 2015 los 39.500.

Por otra parte, y según estudios de caracterización del sector de la producción ecológica española en términos de valor y mercado, referida al año 2015, llevados a cabo por el Gobierno, a través del MAPAMA, la producción ecológica española se ha consolidado como realidad económica y con una marcada tendencia al alza, estimándose en 2015 un valor de 1.619 millones de euros en origen, lo que supone un crecimiento superior al 115% respecto a 2010.

Cabe destacar que, en marzo de 2014, el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) publicó la “Estrategia para el apoyo a la producción ecológica” que trata de dar una estructura a la diversidad de actuaciones de apoyo que el Gobierno viene dando a la producción ecológica, tratando de optimizar las potencialidades de este sector. En la elaboración de la citada estrategia se ha contado con la opinión de las entidades sectoriales representativas y de las Comunidades Autónomas.

Actualmente el Gobierno, a través del MAPAMA, está elaborando el borrador de la “Estrategia para el apoyo a la producción ecológica” para el periodo de tiempo comprendido entre los años 2017-2020 que se presentará próximamente a entidades representativas del sector y a las Comunidades Autónomas para consensuar el documento final antes de su publicación.

Dicha Estrategia será una herramienta muy importante cuyas actuaciones, al igual que la anterior, continuarán impulsando la consolidación y el crecimiento de este método de producción ecológica en España, así como el consumo interior de sus productos, durante los próximos años.

Madrid, 28 de abril de 2017

